



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 525/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Pablo Ariel APARICIO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Diseño y Administración de Base de Datos, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de diciembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 525/2015 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 525/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado de la asignatura materia Diseño y Administración de Base de Datos, antes de cursar Programación III y antes de aprobar



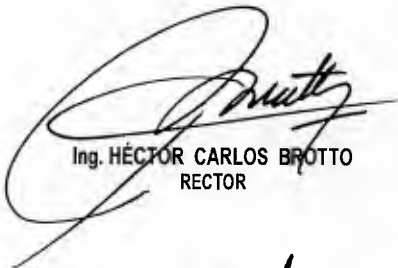
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



sus correlativas Programación II y Laboratorio de Computación III, al alumno Pablo Ariel APARICIO, Legajo N° 18420, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2706/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior